



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:8032/2014

### AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA SYSTIVA.

Santiago, 28/ 10/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BASF CHILE S.A.** de fecha 04-08-2014.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Autorízase a **BASF CHILE S.A.** domiciliada en Carrascal 3851, Quinta Normal, Santiago, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 0,25 L del plaguicida **SYSTIVA (=SYSTIVA) (=BAS 700 05F)** por una sola vez, Aptitud Fungicida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada (SC), que contiene 287 g/L del Ingrediente Activo Fluxaproxad fabricado y formulado por BASF S.E. Alemania, D-67056, Ludwigshafen, Alemania; por BASF S.A. Avenida Brasil, 791, Bairro Engenheiro Neiva 12521-900-Guaratinguetá/Sao Paulo, Brasil; por BASF CORPORATION, 26 David Drive Research Triangle Park NC 27709, Estados Unidos, y por BASF ARGENTINA, Avenida Corrientes, Piso 17 N° 327, Buenos Aires, Argentina.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **INIA CARILLANCA**, **INIA QUILAMAPU**, **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LIMITADA**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto, al ser aplicado a semillas de cebada, trigo y avena, en el control de *Tilletia foetida*, *Ustilago hordei*, *Ustilago tritici*, *Mycosphaella graminicola*, *Blumeria graminis*, *Puccinia recóndita*, *Puccinia stiiiformis*, *Dreschlera spp.*, *Rynchosporium secalis*, *Gaeumannomyces graminis*.
3. Los ensayos se realizarán en **Región de la Araucanía** en Patricio Paslak Fundo San Miguel 1, Perquenco; Fundo San Miguel 2, Temuco; Km 10 camino Cajón Vilcún, Temuco; en la **Región del Bio Bio** en Km 8 Camino Los Ángeles - Antuco, Los Ángeles; Km 20, Camino Cato, Chillán. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.
4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Rafael Galdames G de **INIA CARILLANCA**; el Sr. Ricardo Madariaga de **INIA QUILAMAPU**; la Sra. María Cristina Pardo de **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LIMITADA** y la Sra. Marcela Tapia Valdivia de **BASF CHILE S.A.**

5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **BASF CHILE S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
6. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2277**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante.
7. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
8. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
2277	Digital			

AAP/IFC/SCB/VSC

Distribución:

- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Santa Amelia Ltda.
- Estación Experimental INIA Carillanca
- Estación Experimental INIA QUILAMAPU
- ANITA VAILLANT ROJAS - JEFA AUTORIZACIONES BASF CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/09220d93a62643873c4f62761efacd139e171309>